

RESOLUCION Nro. 05.Q.IJ. **5023**

008

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nro.05.Q.IJ.3106 de 2 de agosto del 2.005, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2005;

QUE por una involuntaria equivocación a la escritura mencionada en el considerando anterior, se mencionó que el aumento de capital se realizó por el rubro utilidades, correspondiente al año 2005, pero que en realidad correspondía al año 2004.

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Rectificación, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2005 de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., relacionada a los considerandos anteriores, con la solicitud para su aprobación;

Que los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nro. SC.ICL.IC.05.1014 y SC.DJ.DJCPT.05.526 de 28 y 30 de noviembre del 2.005, respectivamente, han emitido informe favorable para la aprobación de la rectificación indicada anteriormente;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nro. ADM.O3.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2005, mediante la cual se rectifica otra de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., escritura celebrada el 19 de mayo del 2005 ante el mismo notario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública rectificatoria, de la rectificada y de la de constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.



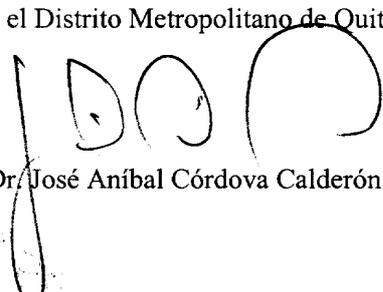
5023

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se rectifica y que tiene fecha 19 de mayo del 2005, así como al margen de la de constitución de la compañía. El Registrador sentará en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

019

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 DIC 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

 CMJ/cmf
T.15476, 31626
Exp. 45871